

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: ICBF en defensa de los intereses de la NNA MDMBR.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BAQUERO NARVAEZ.
PRESUTO PADRE: RIGOBERTO MORIANO.
RAD. 760013110005-2019-00115-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1208**

Santiago de Cali, 11 de junio de 2021

Integrado el contradictorio con el presunto padre biológico de la menor MDMBR, que fue vinculado a la presente causa judicial, quien no presentó escrito de contestación a la demanda, se procederá a programar fecha para la práctica de la prueba genética (ADN) al señor CARLOS ALBERTO BAQUERO NARVAEZ (padre reconocedor), al señor RIGOBERTO MORIANO (presunto padre biológico) y a M.D.M.B.R. (menor), al tenor de lo dispuesto en el Núm. 3º del art. 386 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por el extremo pasivo RIGOBERTO MORIANO, en calidad de presunto padre biológico de la menor.

SEGUNDO: FIJAR el **día 14 de julio de 2021, a las 2:00 p.m.** para llevar a cabo la toma de muestras para la práctica de la prueba genética (ADN) al grupo familiar conformado por: CARLOS ALBERTO BAQUERO NARVAEZ (padre reconocedor), al señor RIGOBERTO MORIANO (presunto padre biológico) y a M.D.M.B.R. (menor), quienes deberán comparecer en las instalaciones del **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, Regional Suoccidente, ubicado en la **Calle 4B No. 36-01** de Cali – Valle, el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ab1d7bf86c900ccc5bce19cb51b8305ab02be82fa505ec554cd42ae44aa46a0

Documento generado en 11/06/2021 11:34:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**